



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	750
Particulares, anual ptas. ...	900
Núm. suelto corriente, ...	10
" " atrasado ...	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas.

TODO PAGO SE HAÇA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Lunes 3 de marzo de 1980

Núm. 27

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 5

Ha solicitud de la Sociedad Venatoria Piscícola de Palencia, en representación del propietario de la finca "Esquileo de Abajo", del término municipal de Valoria del Alcor, he nombrado Guardas Jurados de dicha finca a don Narciso Coloma Baruque y a don Francisco Bordallo Vicente, como personas adscritas a la vigilancia de la caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 27 de febrero de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

801

Administración Central

MINISTERIO DEL INTERIOR

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de febrero de 1980 por la que se modifica lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Juego del Bingo. ("Boletín Oficial del Estado", número 50, de fecha 27 de febrero de 1980).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 40, de fecha 15 de febrero de 1980, página 3633, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado el artículo único que es el afectado:

Artículo único.—El apartado 3 del artículo 37 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Orden de 9 de enero de 1979, quedará redactado en la siguiente forma:

"En el encabezamiento del acta se hará constar la diligencia de comienzo de la sesión, la fecha y la firma del Jefe de Mesa, indicando la hora de comienzo de la misma, insertándose a continuación por cada partida los siguientes datos: Número de orden de la partida; serie o series, precio y número de los cartones vendidos; cantidad total recaudada; cantidades pagadas por línea y bingo. Al terminar la sesión se extenderá la diligencia de cierre, en la que constará la hora en que se redacta, y que firmará el Jefe de Mesa".

816

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Bases que han de regir el Concurso para adjudicación de DOS BECAS para Estudios de Educación Física

Hallándose vacantes dos de las becas creadas por esta Diputación para cursar estudios de Educación Física.

El Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1980, acordó anunciar a concurso su provisión, con arreglo a las siguientes bases;

Primera: La beca dotada con 20.000 pesetas, tiene por objeto ayudar a un alumno que curse estudios para la obtención de alguno de los títulos de INSTRUCTOR DE EDUCACION FISICA, regulados por el artículo 9.º de la Ley de 23 de diciembre de 1965.

Segunda: Estos estudios habrán de realizarse, precisamente, en Centros Civiles, tales como el Instituto Nacional de Educación Física, Academia Nacional de Mandos "José Antonio" de Madrid, de la Delegación de Juventudes, Escuela Nacional de Julio Ruiz de Alda, de la Delegación Nacional de la Sección Femenina u otros oficialmente reconocidos.

Tercera. — Para poder solicitar la Beca será preciso ser natural de esta provincia, tener en la misma su residencia habitual y contar menos de 23 años de edad.

Cuarta: Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, dentro de un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, destacando las circunstancias personales de sexo, naturaleza, residencia, Documento Nacional de Identidad y domicilios de los padres o representantes legales.

A la instancia se unirán las calificaciones obtenidas en el curso anterior en la especialidad, o si fuera para ingreso, de los estudios realizados en los tres últimos años y declaración jurada de los ingresos familiares, suscrita por el Cabeza de Familia o del propio interesado si viviera independientemente.

Quinta: Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que actuará de Jurado, proponiendo al Pleno, a su prudente arbitrio y atendiendo conjuntamente al aprovechamiento y circunstancias económicas y sociales del aspirante y su familia, a quien considere acreedor a las mismas.

Sexta: La beca será válida únicamente para el curso académico comenzado 1979-80.

Palencia 23 de febrero de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

794

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL**

Convocatoria y Bases para la adjudicación de Bases en favor de Minusválidos, por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Palencia núm. 39 de 14 de febrero de 1980.

Es objeto de esta convocatoria, la concesión de 20 becas de 60.000 pesetas, para cubrir parte del curso escolar en internado en Centros especializados de educación o recuperación, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.—Acreditar mediante certificado el internamiento en Centros especiales.

2.—Acreditar mediante certificado el grado de deficiencia que padece el solicitante.

3.—Acreditar mediante certificado expedido por la Empresa o Empresas, Administración Pública o certificado de las bases impunes de la Delegación de Hacienda de la capacidad económica del interesado o de sus padres.

4.—El pago de las becas se librará directamente al Centro donde se curse los estudios especiales o se efectúe la rehabilitación.

5.—Quedan excluidos los que tengan becas o ayudas equivalentes al 50 % o más del coste del Centro.

6.—Las becas en favor de Minusválidos que no tengan plaza en Colegio de enseñanza especial, quedará retenida hasta tanto no ingrese en dicho Centro.

7.—El plazo para la solicitud de las becas será de treinta días a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 27 de febrero de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

811

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL**

Pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad una plaza de Médico Urólogo en esta Corporación Provincial de Palencia

RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo, fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria de estas pruebas selectivas restringidas, publicadas íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de lo dispuesto en el Decreto 1.409/77, de 2 de junio, sobre pruebas selectivas restringidas, se hace saber, para expresa notificación, que efectua-

do en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

1.—D. José Sanz Vinuesa.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio, tendrá lugar el día veintisiete de marzo, a las nueve treinta horas, en el Hospital Provincial San Telmo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 27 de febrero de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

815

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL**

Pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad dos plazas de Médico Traumatólogo en esta Corporación Provincial de Palencia

RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo, fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria de estas pruebas selectivas restringidas, publicadas íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de lo dispuesto en el Decreto 1.409/77, de 2 de junio, sobre pruebas selectivas restringidas, se hace saber, para expresa notificación, que efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

1.—D. Bonifacio Aguayo Lorent.

2.—D. Eradio Alonso del Campo.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio, tendrá lugar el día veincinco de marzo, a las nueve treinta horas, en el Hospital Provincial San Telmo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 27 de febrero de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

815

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL**

Pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad una plaza de Médico Analista Clínico en esta Corporación Provincial de Palencia

RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el

resultado del sorteo, fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria de estas pruebas selectivas restringidas, publicadas íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de lo dispuesto en el Decreto 1.409/77, de 2 de junio, sobre pruebas selectivas restringidas, se hace saber, para expresa notificación, que efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

1.—D. Teodomiro Artero Tovar.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio, tendrá lugar el día veintidós de marzo, a las nueve treinta horas, en el Hospital Provincial San Telmo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 27 de febrero de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

815

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL**

Pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad una plaza de Médico de Medicina General, en esta Corporación Provincial de Palencia.

RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo, fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria de estas pruebas selectivas restringidas, publicadas íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de lo dispuesto en el Decreto 1.409/77, de 2 de junio, sobre pruebas selectivas restringidas, se hace saber, para expresa notificación, que efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

1.—D. Feliciano Casado Salvador.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio, tendrá lugar el día veintuno de marzo, a las nueve treinta horas, en el Hospital Provincial San Telmo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 27 de febrero de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

815

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

**ANUNCIO DEVOLUCION
DE FIANZA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Demetrio Martín Hernández, contratista de "Colocación de rejas, en puertas y ventanas del Pabellón Turístico de Dueñas" número 3/77, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 15 de enero de 1977, en la garantía definitiva de 5.080 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 27 de febrero de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

807

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

**ANUNCIO DEVOLUCION
DE FIANZA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Demetrio Martín Hernández, contratista de "Electricidad Pabellón, Fomento Provincial en Dueñas" núm. 57/75, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de junio de 1976, en la garantía definitiva de 64.185 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 27 de febrero de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

807

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE PALENCIA***Cédula de notificación*

Que en los autos número 1.013/79, seguidos a instancia Victoriano Donis Hu-

sillos, contra la empresa Luis González Pino, últimamente con domicilio conocido en Venta de Baños, carretera de Burgos, Polígono Industrial, parcela 10, y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don José Rodríguez Quirós, se ha dictado el siguiente Auto, que copiado literalmente es del siguiente tenor literal:

AUTO. — En Palencia a once de febrero de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta.

RESULTANDO, que con fecha 4 de junio pasado tuvo entrada en esta Magistratura, demanda en reclamación por Salarios, interpuesta por Victoriano Donis Husillos, contra Luis González Pino, señalándose para los actos de conciliación y juicio el día 8 de los corrientes, librándose al efecto los oportunos despachos.

RESULTANDO, que en fecha 22 de enero pasado fue devuelta por el Juzgado de Distrito de Venta de Baños, la citación y copia de demanda, haciendo constar mediante diligencia que no puede llevarse a cabo la citación del demandado Luis González Pino, por no residir en dicha localidad, ignorando su actual paradero.

RESULTANDO, que el día 8 de los corrientes, se celebró juicio sin que compareciera el mencionado demandado, habiéndose dictado sentencia In Voce.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, para la celebración de los actos de conciliación y juicio ha de hacerse la citación en forma con entrega a la demandada de copia de la demanda.

CONSIDERANDO, que las normas procesales son de carácter público y si infracción ha de ser apreciada de oficio por el Magistrado.

S. S.^a, por ante mí el Secretario dijo:

Que debía anular y anulaba todo lo actuado reponiendo los autos al momento de citación a juicio de las partes.

Así lo manda y firma el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia en prórroga de jurisdicción de la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia, de lo que yo el Secretario. — Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Luis González Pino, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a once de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

797

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE PALENCIA***Cédula de notificación*

En los autos número 1.012/79, seguidos a instancia de Mohammad Riaz, vecino de Guardo, contra la empresa HYFAC, S. A., que, en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don José Rodríguez Quirós, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia a ocho de febrero de mil novecientos ochenta.

El Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León, con prórroga de jurisdicción en esta de Palencia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Mohammad Riaz, contra la empresa HYFAC, S. A., en reclamación por salarios; y

FALLO. — Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de ciento once mil novecientas treinta y cinco pesetas (111.935.— pesetas).

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente, designar Letrado que lo interponga. En el supuesto de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir, tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente, deberá consignar como depósito 250 ptas., en la cuenta corriente núm. 202 de "Recursos de suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 del citado cuerpo legal). Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — José Rodríguez Quirós.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa demandada HYFAC, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a ocho de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario de la Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

798

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia
e instrucción**

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio or-

dinario declarativo de mayor cuantía, número 192 de 1978, a instancia de "Vicón España, S. A., domiciliada en Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra "Reyma", domiciliada en Ciudad Real, carretera de Valdepeñas, km. 2, se ha dictado sentencia con fecha 31 de octubre de 1979, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía con el número 192 de 1978, seguidos entre partes, de la una como demandante Vicón España, S. A., domiciliada en Palencia, Avenida de Cuba, s/n., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandada Reyma, con domicilio en Ciudad Real, carretera de Valdepeñas, km. 2, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de "Vicón España, S. A.", debo condenar y condeno a la empresa "Reyma", a que abone a la actora la cantidad de seiscientos dieciocho mil tres cuarenta y nueve pesetas con veintiséis céntimos, más el interés legal de dicha cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda; con imposición de las costas a la parte demandada. — Notifíquese en forma esta sentencia al demandado rebelde. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, de que doy fe. — Mariano Ruiz. — Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz. 789

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía con el número 214 de 1978, a instancia de don Tomás Sahagún Macías, representado por el Procurador don Víctor González Ugidos, contra don Rosino Serrano Galán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 20 del presente

mes de febrero se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta. — El Ilmo. señor don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 214 de 1978, seguidos entre partes, de la una como demandante don Tomás Sahagún Macías, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, Polígono Industrial, parcelas 16 y 17, representado por el Procurador don Víctor González y dirigido por el Letrado don Julio de Prado, y de la otra como demandado don Rosino Serrano Galán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle Servator, números 11 y 13, éste en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO. — Que desestimando, como desestimo, la demanda interpuesta por el Procurador don Víctor González Ugidos, en nombre y representación de don Tomás Sahagún Macías, contra don Rosino Serrano Galán, declarado rebelde en este procedimiento, debo absolver y absuelvo de las peticiones contenidas en la misma a indicado demandado, con expresa imposición de costas a la parte demandante. Se alza y deja sin efecto el embargo preventivo en su día trabado sobre los bienes del demandado. Notifíquese esta sentencia al demandado, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz. 813

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Falcón Dancausa, Juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Cervera del Río Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 17/1980, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Antonio Marina Ramos, que nació en Resoba el 6 de mayo de 1936, siendo hijo de Félix y Maximiana, y falleció en accidente de tráfico en Pamplona, el día 31 de octubre de 1979, en estado de casado en únicas nupcias con doña Josefa del Pino Rivero, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, dejando como herederos a su esposa ya expresada, y a sus hermanos de doble vínculo llamados Casiano, Demetrio, Francisco y María Mariana Ramos, y a su hermana

de vínculo sencillo María - Concepción Vega Ramos.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de don Antonio Marina Ramos y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezca en este Juzgado y expediente de referencia a reclamar la herencia dentro del término de treinta días; haciéndose constar que el expediente ha sido instado por la esposa del causante doña Josefa del Pino Rivero.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta. — Angel Falcón Dancausa. — El Secretario judicial (ilegible).

784

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario 13 de 1979, sobre conducción ilegal y utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, por medio de la presente.

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. 88, correspondiente al 23 de julio de 1979, por lo que respecta al procesado Santiago Santamaría Carriedo, nacido el 17 de octubre de 1949, hijo de Juan y de Agustina, soltero, barman, natural de Santander y vecino que fue de Bilbao, en razón de haber sido hallado y reducido a prisión, quedando subsistente dicha requisitoria en cuanto al otro procesado Manuel Martín y López.

Cervera de Pisuerga, a veintisiete de febrero de 1980. — El Secretario judicial (ilegible).

786

Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de cognición número 211-79, del que se hará mención, y en los cuales se ha dictado providencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia a trece de febrero de mil novecientos ochenta. Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición núm. 211-79, que sigue en este Juzgado el Procurador de los Tribunales don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Toribio Galindo Monge, y de doña Milagros García Andrés, frente a don Francisco Rey Menezes, mayor de edad, y vecino de Palencia, asistido el Procurador actor del Letrado don Tomás Valín Tovar, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Toribio Galindo Monge y doña Milagros García Andrés, representados por el Procurador don Ramón de Benito

Pedrejón, frente a don Francisco Rey Meneses, debo declarar y declaro: 1.º—Resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda del piso 1.º A, de la casa núm. 2 de la calle Menéndez Pidal, antes Parque de las Avenidas, de esta ciudad, existente entre los actores como arrendadores, y el demandado como inquilino, de fecha 22 de julio de 1975, al necesitar dicha vivienda los actores para que la ocupen y formen en ella su hogar familiar su hija legítima doña Ignacia Galindo García; 2.º—Que el demandado ha dejado de tener derecho a percibir indemnización alguna, y 3.º—Debo condenar y condeno al repetido demandado a que desaloje y deje a la libre disposición de los actores la meritada vivienda dentro del plazo legal, apercibiéndolo de lanzamiento si así no lo hiciere y condenándole además al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en forma, libro la presente en Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario judicial, Luis Nájera Calonge.

791

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 190-79, del que se hará mención, y en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta. Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición núm. 190-79, que sigue el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Martín Sandino González, y dirigido por su Letrado don Víctor Manuel Illera Paisán, frente a don Marcelino Moreno Villada, mayor de edad, y vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que debo de estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por don Martín Sandino González, y en su nombre por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Marcelino Moreno Villada, condenando a éste a que pague al actor la cantidad de 12.016 pesetas, el interés del 4 por 100 de esa suma desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su total pago y las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma, y de ser fijada en el tablón de anuncios del Juzgado, libro la presente en Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

792

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita ante este Juzgado al vecino que fue de esta ciudad,

hoy en ignorado paradero, José Antonio Gutiérrez Fernández, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día ocho de abril, a las doce treinta horas; a celebrar el juicio expresado, con las pruebas que intente valerse, parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

803

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito a Josefina Roales Garaizábal, mayor de edad, soltera, camarera, domiciliada en esta capital, hoy en ignorado paradero, con el fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1789/79, por lesiones en agresión, que se ha acordado señalar el próximo día ocho de abril, a las doce horas; acompañada de las pruebas de que intente valerse, parándola en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

803

PALENCIA

Cédula de citación

Maria Olivia Ferrera Marinho, mayor de edad, casada, sus labores, hija de Antonio y Olivia, domiciliada en Francia, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día quince de abril, a las once horas y diez minutos, a fin de asistir como perjudicada al juicio de faltas que se sigue con el número 1731-79, por lesiones y daños en accidente, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

804

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, a Juan Masnaus Oleano, mayor de edad, y vecino que fue de Palencia, hoy en ignorado paradero, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1523/79, por daños, que se ha acordado señalar el próximo día quince de abril, a las diez cincuenta horas; acompañado de las pruebas que intente valerse; parándole en otro caso el perjuicio que la Ley determina.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

809

BALTANAS

María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 72/78, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicado Jesús Freiria Maceira, de 24 años de edad, casado, litógrafo, hijo de Benito y Dolores y en ignorado paradero; como denunciado Eusebio Hernández Solagurenbeasca, mayor de edad, casado, joyero y vecino de Guernica y como responsable civil subsidiario Juan Manuel Cendagorta Zarrabe, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Guernica, por daños en accidente de circulación, y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Eusebio Hernández Solagurenbeasca, a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al estado, sufriendo en caso de impago un arresto personal sustitutorio de cuatro días, pago de las costas y a que indemnice a Jesús Freiria Maceira en la cantidad de treinta y dos mil ciento noventa y seis pesetas, y a Juan Manuel Cendagorta Zarrabe, en diecisiete mil ciento noventa y tres pesetas, siendo exigible la pertinente responsabilidad civil por lo que respecta a la indemnización a Jesús Freiria Maceira, a Juan Manuel Cendagorta Zarrabe. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario de que doy fe. — Firmado T. G. Vega. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jesús Freiria Maceira, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta. — María Teresa García Vega.

723

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Impuesto municipal de CIRCULACION DE VEHICULOS por la vía pública del año 1980

Conforme con lo establecido por las normas legales que regulan la exacción del Impuesto municipal de CIRCULACION DE VEHICULOS, se pone en conocimiento de todos los propietarios

de vehículos sujetos a este impuesto, que el plazo para el pago en período voluntario, será desde el día 6 de marzo al 5 de junio del presente año, ambos inclusive.

El pago se verificará en las Oficinas de la Recaudación municipal, calle Mayor, núm. 38, planta 1.ª (frente al Banco de Santander), durante el mencionado período voluntario.

Transcurrido el día 5 de junio, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo desde el día 6 al 20 de junio con el recargo de prórroga del 5 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con la deuda sobre que recaiga.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado, si no hubiese satisfecho la deuda tributaria, se expedirá en consecuencia el título que llevará aparejada ejecución, iniciándose el procedimiento de apremio.

El recargo de apremio será del 20 por 100 del importe de la deuda, siendo incompatible este recargo con el de prórroga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 27 de febrero de 1980. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

814

ASTUDILLO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1980, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 9 de marzo, y hora de las trece de la mañana, fecha en que conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Santiago Bueno Miguel, hijo de Antonio y Antonia.

García Santamaría, Juan, hijo de Leoncio y Dorotea.

Astudillo 26 de febrero de 1980.—El Alcalde (ilegible).

780

AYUELA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón

municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ayuela 15 de febrero de 1980. — El Alcalde, C. Villegas.

795

BRAÑOSERA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Brañosera 25 de febrero de 1980. — El Alcalde, Benjamín Vélez.

778

BRAÑOSERA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de enero del presente año, acordó desafectar el uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios de los siguientes inmuebles.

a) Edificio de dos plantas dedicado a Escuela Nacional en el pueblo de Brañosera.

b) Casa vivienda de la maestra formada de dos plantas. Estos dos edificios son patrimonio de la Junta vecinal de Brañosera.

c) Escuela Nacional de Vallejo de Orbó.

Formada el edificio de una sola planta y patrimonio del Ayuntamiento de Brañosera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Brañosera 27 de febrero de 1980. — El Alcalde, Benjamín Vélez.

781

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación municipal a las obras de construc-

ción de un puente sobre el río Carrión en Fresno del Río, señalada con el número 40/79, estará de manifiesto al público en la Secretaría General, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Fresno del Río 28 de febrero de 1980. —El Alcalde (ilegible).

808

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1979, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 9 de marzo, para proceder a su clasificación provisional conforme dispone el art. 89 del Reglamento citado, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Luis-Fernando Lozano Martínez, hijo de Justino y Saturnina, nacido en Gañinas, el día 27 de agosto de 1960.

Pedrosa de la Vega 27 de febrero de 1980. — El Alcalde, José-Antonio Marcos Salas.

802

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones, que ha de regir para la contratación de las obras de construcción de piscina en el Barrio de la Estación, de este Municipio de Santibañez de la Peña, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santibañez de la Peña 26 de febrero de 1980. — El Alcalde, J. Salvador.

787

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valle de Cerrato 25 de febrero de 1980. — El Alcalde, Damián Atienza. 752

VERTAVILLO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1980, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 29 del actual y 9 de marzo, y hora de las doce de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndole que de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Hernández Vián, Andrés, nacido el día 3 de abril de 1961, hijo de Andrés y de Margarita.

Vertavillo 20 de febrero de 1980. — El Alcalde, Julio Calvo. 667

VILLADA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, se halla tramitando expediente a efectos de formular contrato con la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial, para obtención de un anticipo reintegrable, con destino a financiar las obras de pavimentación de calles en Villada y red elevador aguas en Pozuelos del Rey y cuyas características son las siguientes:

1.^a — El anticipo a concertar será de 1.400.000 pesetas, a reintegrar en cinco semestres a partir de 1981 y no se devengará intereses y se hará efectivo en el primer mes de cada semestre por quintas partes.

2.^a — Como garantía de esta operación quedan afectos todos los recursos que cuenta el Ayuntamiento, administrados por la Delegación de Hacienda

da y que se perciben a través de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 284-c del Reglamento de Haciendas Locales, quedando dicho expediente expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Villada 26 de febrero de 1980. — El Alcalde, M. Rodríguez. 790

VILLARRABE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarrabé 26 de febrero de 1980. — El Alcalde, Prudencio Andrés. 805

VILLARRABE

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarrabé 23 de febrero de 1980. — El Alcalde, Prudencio Andrés. 806

ENTIDADES LOCALES

MENORES

JUNTA VECINAL DE CILLAMAYOR

Anuncio de subasta de pastos sobrantes

Debidamente autorizado por el ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional, para la Conservación de la Naturaleza y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta de pastos sobrantes, por cinco anualidades, del monte C. U. P. 22, Elenco número, de la pertenencia de Cillamayor, cuya subasta, tendrá lugar a las once horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a

partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose proposiciones en el modelo reglamentario, para optar a la misma, con sujeción a las siguientes condiciones.

1. — *Características del aprovechamiento.*

POR ANUALIDAD.

- 1.1.—Localización: El Monte.
- 1.2.—Cosa cierta (superficie): 120 Has.
- 1.3.—Cabezas autorizadas (n.º de):
 - Lanar: 150.
 - Vacuño: 80.
 - Mayor:
- 1.4.—Plazo de ejecución: 12 meses.
- 1.5.—Epoca de disfrute: Desde 1-1-80, hasta 31-12-80.

1.6.—TASACION:

Unitaria: 10 ptas. C. L. M.
Total: Base 25.200 pesetas. Índice 50.400 pesetas.

1.7.—INGRESOS.

En el fondo de mejoras: 15 %.
En arcas de la Entidad: 85 %.

2. — *Condiciones Generales.*

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas (Resolución de 24-4-1975 y el Pliego Especial de C. T. F.).

3. — *Condiciones particulares Técnico Facultativas.*

3.1.—Además de las antes indicadas se cumplirán las siguientes:

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de las tasas y aquellos que fije el Pliego de condiciones económicas de la Entidad propietaria.

3.2.—En las Actas de entrega se reseñarán las condiciones específicas del aprovechamiento.

La presentación de proposiciones será en las Oficinas municipales, durante las horas de diez a trece, en los días laborables.

Cillamayor 23 de febrero de 1980. — El Presidente de la Junta vecinal, Antonio Calvo Iglesias. 724

JUNTA VECINAL DE CILLAMAYOR

Anuncio de subasta de pastos sobrantes

Debidamente autorizado por el ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta de pastos sobrantes, por cinco anualidades, del monte C. U. P. 25, Elenco número, de la pertenencia de Cillamayor, cuya subasta, tendrá lugar a las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose proposiciones en el modelo reglamentario, para optar a la misma, con sujeción a las siguientes condiciones.

1. — *Características del aprovechamiento.*

POR ANUALIDAD.

- 1.1.—Localización: El Monte.

- 1.2.—Cosa cierta (superficie): 50 Has.
 1.3.—Cabezas autorizadas (n.º de):
 —Lanar: 150.
 —Vacuno: 50.
 —Mayor:
 1.4.—Plazo de ejecución: 12 meses.
 1.5.—Epoca de disfrute: Desde 1-1-80, hasta 31-12-80.
 1.6.—TASACION:
 Unitaria: 10 ptas. C. L. M.
 Total: Base 25.200 pesetas. Índice 50.400 pesetas.
 1.7.—INGRESOS.
 En el fondo de mejoras: 10 %.
 En arcas de la Entidad: 85 %.

2. — Condiciones Generales.

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas (Resolución de 24-4-1975 y el Pliego Especial de C. T. F.).

3. — Condiciones particulares Técnico Facultativas.

3.1.—Además de las antes indicadas se cumplirán las siguientes:

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de las tasas y aquellos que fije el Pliego de condiciones económicas de la Entidad propietaria.

3.2.—En las Actas de entrega se reseñarán las condiciones específicas del aprovechamiento.

La presentación de proposiciones será en las Oficinas municipales, durante las horas de diez a trece, en los días laborables.

Cillamayor 23 de febrero de 1980. — El Presidente de la Junta vecinal, Antonio Calvo Iglesias.

724

JUNTA VECINAL DE REBANAL DE LOS CABALLEROS

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por la Superioridad (ICONA) y ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO. — Subasta para adjudicar el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de la pertenencia de esta Junta, titulado "Monte Abajo", número 214, para 400 reses lanaras y 50 vacunas.

TIPO DE LICITACION. — El precio base de licitación será de 21.000 pesetas y el índice de 42.000.

FORMA DE PAGO. — El pago del importe de la adjudicación de la subasta se realizará a los ocho días siguientes de la adjudicación definitiva.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — La primera, el 10 por 100 del precio base y la segunda el 10 por 100 del importe del remate.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Está de manifiesto en la Secretaría de la Junta vecinal.

PRESENTACION DE PLICAS. — Se presentarán al señor Presidente de la Junta vecinal durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS. — Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de admisión de las mismas, ante el señor Presidente o Vocal en quien delegue, a las trece horas.

GASTOS. — Son de cuenta del rematante los del importe de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., titular del D. N. I. núm. ..., mayor de edad, industrial maderista y vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. ... de fecha ..., ofrece por la subasta anunciada la cantidad de ... pesetas (en letra). En a ... de de 198..., firma y fecha.

Rabanal de los Caballeros 18 de febrero de 1980. — El Presidente, Tomás Muñoz.

635

JUNTA VECINAL DE VALLESPINOSO DE AGUILAR

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

OBJETO. — El aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte "La Charca", número 12 de 180 Has., de la pertenencia de esta Junta, por una anualidad (año 1980).

TIPO DE LICITACION. — Base de 36.600 pesetas e índice de 73.200 pesetas.

GARANTIA. — Provisional del 3 por 100 del precio base. Definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS. — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se le comuniquen la adjudicación definitiva, ingresándose su importe en esta Junta vecinal.

GASTOS. — Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de la adjudicación de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, licencias, etcétera.

OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En los locales de esta Junta desde las diez a las catorce horas.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Hasta las catorce horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de esta Junta.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, calle, número, con D. N. I. número, en nombre propio o en legal representación de, enterado de la subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte, por la anualidad de 1980, que anuncia la Junta vecinal de, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... del día....., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra) pesetas, y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

Fecha y firma.

Vallespinoso de Aguilar 16 de febrero de 1980. — El Presidente de la Junta vecinal, Eradio Martín.

644

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Husillos	782
Osornillo	793
Poza de la Vega	779
Villodre.	812

Anuncios particulares

TABACALERA, S. A.

Anuncio de concurso para la provisión de Expendedurías

Autorizada por acuerdo de la Delegación del Gobierno en esta Compañía de 12-2-80 y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de fecha 8-2-80 y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547/1974, de 9 de agosto y Real Decreto 55/1979, de 11 de enero, por el que se modifica y complementa el anterior citado, Tabacalera, S. A., anuncia concurso de 1980, para la provisión de Expendedurías Generales, que en esta provincia no se convoca por innecesario.

Por lo que respecta a las Expendedurías Especiales para la venta exclusiva de labores de tabaco y signos de franqueo dentro de grandes complejos comerciales o de servicios, se proveerán por Tabacalera, S. A., a petición de los interesados, conforme a lo prevenido en las disposiciones del Decreto 2547/74, de 9 de agosto, que sean de aplicación en este caso, y artículo 1.º del Real Decreto 55/79, de 11 de enero, y de acuerdo con las especificaciones que se indican en el correspondiente pliego de condiciones, que podrá ser consultado en la representación Provincial de esta Sociedad.

El plazo de presentación de instancias para las Expendedurías "Especiales dentro de grandes complejos comerciales o de servicios" finalizará el día 15 de abril próximo.

La realización de la totalidad de las Expendedurías Generales a proveer en dicho concurso en otras provincias, ha sido publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22-2-80.

Palencia 26 de febrero de 1980. — El Representante Provincial, Enrique Ramírez Puertas.

776